



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0806
RADICADO N° 2021-00243-00

Cumplido como se encuentra lo ordenado en el Auto de fecha 17 de agosto de 2021, (expediente digital., 39-41), se DISPONE CITAR a las PARTES, Apoderado y Curadora Ad Litem, para que concurran a la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día LUNES (29) DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).

El trámite de la audiencia se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 392 del Código General del Proceso, practicándose las pruebas oportunamente solicitadas, y profiriéndose DECISIÓN DE FONDO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS oportunamente solicitadas, así:

1. DOCUMENTAL: Apreciar en su valor legal la **PRUEBA DOCUMENTAL** anexada al libelo genitor. Art. 173 C.G.P.; y que se contrae a: *i)* Registro civil de matrimonio de ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA y ROSA MARÍA MORENO MORENO (fls. Exp Dig. 66); *ii)* Registro Civil de nacimiento de CARLOS ALBERTO GÓMEZ MORENO (fls. Exp Dig. 18); *iii)* Registro Civil de nacimiento de María Alejandra Gómez Moreno (fls. Exp Dig. 20); *iv)* Registro Civil de nacimiento de Brayan Gómez Moreno (fls. Exp Dig. 22); *v)* Copia Cédula de Ciudadanía Alberto de Jesús Gómez Montoya (fls. Exp Dig. 24); *vi)* Copia Cédula de Ciudadanía Rosa María Moreno Moreno (fls. Exp Dig. 25); *vii)* Copia Cédula de Ciudadanía de Carlos Alberto Gómez Moreno (fls. Exp Dig. 26); *viii)* Copia Cédula de Ciudadanía de María Alejandra Gómez Moreno (fls. Exp Dig. 27); *ix)*

Copia Cédula de Ciudadanía de Brayan Gómez Moreno (fls. Exp Dig. 28); x) Copia Historia Clínica de Alberto de Jesús Gómez Montoya (fls. Exp Dig.29-31); xi) Copia certificado Médico de Alberto de Jesús Gómez Montoya (fls. Exp Dig. 32); xii) Copia Resolución de reconocimiento de pensión de invalidez emitido por Colpensiones, (fls. Exp 33); xiii) Copia Certificado de Tradición, Inmueble que figurara a nombre de ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA, identificaco con matricula inmobiliaria N° 01N-360928, (fls. Exp 34-37); xiv) Certificado cuanta de ahorros N° 1869014385 a nombre de ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA (fls. Exp 38).

2. TESTIMONIAL: Se recibirá testimonio de ROSA MARÍA MORENO MORENO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ MORENO, MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ MORENO, quienes depondrán acerca de los fundamentos fácticos de la demanda, en la fecha *up supra*.

SEGUNDO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

La curadora Admiten, quien representa al demandado ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA, solicita realizar interrogatorio de parte a BRAYAN GÓMEZ MORENO

TERCERO: NO SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

RADICADO N ° 2021-00243-00

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3805d2ac4dbcc2d922da3613842287ff88c51de02ffe10c2bf023251f323353d

Documento generado en 17/11/2021 03:06:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>